

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene como objeto ceder en comodato a la Dirección General de Cultura y Educación el inmueble designado catastralmente como Circ.III, Secc.B., Manz. 72, Pare. 3b para el Funcionamiento del Consejo Escolar, y para la instalación y funcionamiento de la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras, anexo de la Escuela Técnica Básica N° 1.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Convalídese en todos sus términos el Contrato de Comodato firmado entre ----- la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs.As., representada en este acto por el Presidente del Consejo Escolar de Punta Indio, Sr. Carlos Palomeque, y la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 875/11.-